

Exmo Señor.

El Regidor que suscribe no puede menos de llamar la atención de V. para que Intelligiada esta H. Corporacion de la verdadera deurrancia se persuada que lejos de haver incurrido el que dice en la menor falta de Política, no se le a dispensado la que le pertenece, como a su Individuo y en cuyo nombre actua; y que solo se a tratado de sorprender la atención de V. y V. S.

Al caso del anterior se me comunicó el encargo de la distribución de bagajes en cuya vista devió seguirse el correspondiente desamparo; pero lejos de verificarse así, y por evitar el menor compromiso con el encargado cesante D. Fran.º Sivila que continuava su desempeño segun lo advertia su carta fha a trece del mismo, y siendo presentes las quejas vecinales sobre continuar a qual existien do el servicio pecuniario; con el mismo deseo de evitar disgustos, proprio el expediente perjudicar su delicadesa, mas bien que comprometer a otros y para ello expuse noticiarlo con la ciudad de besorudo al citado Sr. D. Fran.º por quien se le dirigió sin tener legajo de papeles y motivo el oficio de que es copia el numero primero y se halla sin contestacion y por resultas a el acuerdo precedente del que alparecer tuvo noticia, parcial dirigió su oficio que causo la contestacion del numero segundo. Cuyo documentos presento para la division de esta H. Corporacion a quien noticia igualmente el que dice que en esta semana se continua causando escaciones a los vecinos.

Dios Guarde a V. muchos años. Cartagena
y Febrero 8 de 1833.

Son Exmo
Juan de Ayllón

